

Acuerdo de Junta Directiva N.º 005 de 2026

(29 de septiembre de 2026)

"Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad para celebrar un Convenio Interadministrativo cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre la Agencia Regional de Movilidad – ARM y TRANSMILENIO S.A. para adelantar de manera integral las intervenciones requeridas en la infraestructura asociada a las estaciones de la Troncal NQS del Sistema y su extensión al municipio de Soacha, vinculadas funcionalmente al corredor Bogotá–Soacha–Bogotá, con el fin de fortalecer las condiciones de infraestructura, operación, seguridad, control de acceso e integración funcional del servicio público de transporte de pasajeros, en desarrollo del Convenio Marco Interadministrativo No. ARM-072-2026"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las conferidas por el numeral 14 del artículo 10 del Acuerdo Regional No. 007 de 2024 y el numeral 3 del artículo 5 del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 325 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, creó la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca como una entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, con el objeto de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo.

Que mediante la Ley Orgánica 2199 de 2022, se adoptó el régimen especial de la Región Metropolitana y se definió su funcionamiento, en el marco de la autonomía reconocida a sus integrantes por la Constitución.

Que el artículo 32 de la citada Ley Orgánica 2199 del 2022, creó la Agencia Regional de Movilidad (ARM) como una entidad pública adscrita a la Región Metropolitana, encargada de ejercer como autoridad regional de transporte y de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte regional, la cual estará a cargo del Sistema de Movilidad Regional, que a su vez está integrado por el conjunto de infraestructuras y servicios de transporte público y privado de carácter regional que conectan las personas y mercancías entre los municipios del ámbito geográfico de la movilidad, así como los demás elementos requeridos para su organización, planeación, gestión, regulación, financiación y operación.

Acuerdo de Junta Directiva N.º 005 de 2026

(29 de septiembre de 2026)

"Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad para celebrar un Convenio Interadministrativo cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre la Agencia Regional de Movilidad – ARM y TRANSMILENIO S.A. para adelantar de manera integral las intervenciones requeridas en la infraestructura asociada a las estaciones de la Troncal NQS del Sistema y su extensión al municipio de Soacha, vinculadas funcionalmente al corredor Bogotá–Soacha–Bogotá, con el fin de fortalecer las condiciones de infraestructura, operación, seguridad, control de acceso e integración funcional del servicio público de transporte de pasajeros, en desarrollo del Convenio Marco Interadministrativo No. ARM-072-2026"

Que el parágrafo 1 del mencionado artículo dispone que los alcaldes de los municipios que se vinculen a la Región Metropolitana en el hecho metropolitano o área temática de movilidad actuarán como Junta Directiva de la Agencia, y reglamentarán el ejercicio de sus competencias, funciones y operación, en el marco de lo establecido en la referida Ley 2199 de 2022.

Que el artículo 33 de la citada Ley establece que son funciones de la Agencia Regional de Movilidad, entre otras:

*"(...) b) **Planear, formular, estructurar, regular, financiar, construir, operar o mantener directa o indirectamente servicios e infraestructura de transporte** y de logística en la Región Metropolitana, para lo cual tendrá a cargo las facultades para expedir permisos, habilitaciones, recaudo y distribución de recursos para la ejecución, operación y mantenimiento de los servicios e infraestructura de transporte en los municipios de la Región en articulación interinstitucional con la Nación y el resto de territorios colindantes con la región metropolitana cuando a ello haya lugar (...)"*

Que el parágrafo 1 del referido artículo 33 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 establece que las funciones de la Agencia Regional de Movilidad serán ejercidas en el ámbito geográfico establecido en la declaratoria del hecho metropolitano de movilidad, incluidas las funciones a ser cedidas o trasladadas por parte del Gobierno nacional.

Que por medio de los Acuerdos Regionales No. 06 de 2022 y 08 de 2023, el Consejo Regional de la Región Metropolitana, respectivamente, identificó y declaró tres (3) hechos metropolitanos en el área temática de movilidad, uno de los cuales es la "Gestión integral del sistema regional de transporte público de pasajeros". Este y los otros dos (2) hechos metropolitanos identificados y declarados explican las principales problemáticas e interdependencias funcionales entre Bogotá D.C. y los diecisiete (17) municipios de Cundinamarca, entre los cuales se encuentra el municipio de Soacha.

Que dentro de los documentos técnicos de soporte del citado hecho metropolitano declarado denominado "Gestión integral del sistema regional de transporte público de pasajeros", se identificaron los objetivos y beneficios ambientales, sociales y económicos esperados, para lo cual

Acuerdo de Junta Directiva N.º 005 de 2026

(29 de septiembre de 2026)

"Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad para celebrar un Convenio Interadministrativo cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre la Agencia Regional de Movilidad – ARM y TRANSMILENIO S.A. para adelantar de manera integral las intervenciones requeridas en la infraestructura asociada a las estaciones de la Troncal NQS del Sistema y su extensión al municipio de Soacha, vinculadas funcionalmente al corredor Bogotá–Soacha–Bogotá, con el fin de fortalecer las condiciones de infraestructura, operación, seguridad, control de acceso e integración funcional del servicio público de transporte de pasajeros, en desarrollo del Convenio Marco Interadministrativo No. ARM-072-2026"

se identificaron algunos programas que permitan su materialización, entre ellos, la coordinación de servicios de transporte de pasajeros entre municipios del ámbito geográfico.

Que mediante el Acuerdo Regional No. 02 de 2024, el Consejo Regional de la Región Metropolitana admitió el ingreso del municipio de Soacha a esta entidad de asociatividad regional con régimen especial, en relación con los hechos metropolitanos identificados y declarados por el Consejo Regional y en cuyo ámbito geográfico se ubica el citado municipio, entre ellos, los referentes al área temática de movilidad mencionados anteriormente.

Que a través del Acuerdo Regional No. 007 de 2024, se adoptaron los estatutos que rigen la organización y funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad, la cual, según el artículo 3, es una Agencia Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica y patrimonio independiente.

Que el numeral 14 del artículo 10 del citado Acuerdo dispone que es función de la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad autorizar al Director General la celebración de actos, contratos y convenios, cuya cuantía exceda el 10% del presupuesto de la vigencia.

Que a su vez, el numeral 3 del artículo 5 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2025, que adoptó el reglamento de esta instancia, señala que, para la referida autorización de celebración de actos, contratos o convenios al Director General se tendrá como cuantía el valor total de la iniciativa, independientemente de los aportes de la entidad.

Que, mediante Resolución No. 437 del 15 de diciembre de 2025 expedida por el Director de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, se aprobó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia 2026, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$372.037.670.633).**

Que, mediante Resolución No. 452 del 31 de diciembre de 2025 expedida por la Directora (E) de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, se efectuó la liquidación del presupuesto anual

Acuerdo de Junta Directiva N.º 005 de 2026

(29 de septiembre de 2026)

"Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad para celebrar un Convenio Interadministrativo cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre la Agencia Regional de Movilidad – ARM y TRANSMILENIO S.A. para adelantar de manera integral las intervenciones requeridas en la infraestructura asociada a las estaciones de la Troncal NQS del Sistema y su extensión al municipio de Soacha, vinculadas funcionalmente al corredor Bogotá–Soacha–Bogotá, con el fin de fortalecer las condiciones de infraestructura, operación, seguridad, control de acceso e integración funcional del servicio público de transporte de pasajeros, en desarrollo del Convenio Marco Interadministrativo No. ARM-072-2026"

de rentas e ingresos y de gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Agencia Regional de Movilidad, junto con un anexo en donde se desagregaron los gastos.

Que la Agencia Regional de Movilidad, la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A y el Municipio de Soacha suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco No. ARM-072-2026, publicado en la plataforma SECOP I el día 07 de mayo de 2026, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, operativos y logísticos entre las Partes, de acuerdo con sus competencias, para adelantar las actividades tendientes a la mejora de las condiciones de integración del servicio de transporte público de pasajeros en el municipio de Soacha"*, el cual determinó, entre otros compromisos, la adecuación física de estaciones de la Fase I de la extensión de la Troncal NQS del Sistema TransMilenio a Soacha que las partes acuerden, la plataforma de la Estación de Integración de San Mateo así como la intervención, reparación, mejoramiento e intervención de las barreras perimetrales, mediante la suscripción de Convenios y/o Contratos Derivados.

Que mediante Otrosí No.1 al Convenio Interadministrativo Marco No. ARM-072-2026 suscrito el 26 de septiembre de 2026, se modificaron los compromisos relacionados con las barreras perimetrales asignándoles dichos compromisos a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A y a la Agencia Regional de Movilidad.

Que en sesión realizada el día 28 de septiembre de 2026, el Comité de Seguimiento del Convenio Marco No. ARM-072-2026 recomendó la suscripción del Convenio Interadministrativo Derivado correspondiente a efectos de dar cumplimiento a los compromisos del Convenio marco.

Que, de conformidad con los objetivos, beneficios esperados y programas señalados en el hecho metropolitano declarado denominado *"Gestión integral del sistema regional de transporte público de pasajeros"*; las metas definidas en los Planes de Desarrollo del Departamento de Cundinamarca, el Distrito Capital y el municipio de Soacha, y de acuerdo con las funciones y competencias fijadas legal, reglamentaria y estatutariamente, la Agencia Regional de Movilidad y la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A. han establecido la necesidad de celebrar un Convenio Interadministrativo derivado con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre la Agencia Regional de Movilidad – ARM y TRANSMILENIO S.A. para adelantar de manera integral las intervenciones requeridas en la infraestructura asociada a las

Acuerdo de Junta Directiva N.º 005 de 2026

(29 de septiembre de 2026)

"Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad para celebrar un Convenio Interadministrativo cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre la Agencia Regional de Movilidad – ARM y TRANSMILENIO S.A. para adelantar de manera integral las intervenciones requeridas en la infraestructura asociada a las estaciones de la Troncal NQS del Sistema y su extensión al municipio de Soacha, vinculadas funcionalmente al corredor Bogotá–Soacha–Bogotá, con el fin de fortalecer las condiciones de infraestructura, operación, seguridad, control de acceso e integración funcional del servicio público de transporte de pasajeros, en desarrollo del Convenio Marco Interadministrativo No. ARM-072-2026"

estaciones de la Troncal NQS del Sistema TransMilenio y su extensión al municipio de Soacha, vinculadas funcionalmente al corredor Bogotá–Soacha–Bogotá, con el fin de fortalecer las condiciones de infraestructura, operación, seguridad, control de acceso e integración funcional del servicio público de transporte de pasajeros, en desarrollo del Convenio Marco Interadministrativo No. ARM-072-2026.

Que el Convenio Interadministrativo citado, tendrá como alcance del objeto lo siguiente:

"Con fundamento en los resultados de la estructuración técnica, operativa y financiera, la iniciativa se organiza en diez (10) componentes de intervención complementarios, orientados a atender de manera integral las necesidades identificadas en las estaciones priorizadas:

- 1. Instalación y mantenimiento de puertas automáticas: comprende el suministro, instalación, configuración, puesta en operación, mantenimiento, interventoría, seguimiento y demás actividades asociadas a la implementación y sostenibilidad de puertas automáticas en las estaciones priorizadas, incluyendo las soluciones tecnológicas y elementos complementarios requeridos para su adecuado funcionamiento.*
- 2. Adecuaciones físicas y fortalecimiento operativo de las estaciones: comprende intervenciones físicas puntuales sobre la infraestructura, demarcación, iluminación, adecuaciones sobre cerramientos y elementos metálicos existentes, así como actividades de inspección y seguimiento de las condiciones de la infraestructura, orientadas a conservar y mejorar sus condiciones físicas y funcionales y fortalecer la continuidad operacional.*
- 3. Aseo: comprende las actividades necesarias para conservar condiciones adecuadas de limpieza, salubridad, presentación y uso seguro de la infraestructura en las estaciones objeto del Convenio y en la Estación de Integración de San Mateo, de acuerdo con las necesidades operativas que se definan durante su ejecución.*
- 4. Barreras de Control de Acceso – BCA piso a techo: comprende el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de soluciones físicas y tecnológicas de control*

Acuerdo de Junta Directiva N.º 005 de 2026

(29 de septiembre de 2026)

"Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad para celebrar un Convenio Interadministrativo cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre la Agencia Regional de Movilidad – ARM y TRANSMILENIO S.A. para adelantar de manera integral las intervenciones requeridas en la infraestructura asociada a las estaciones de la Troncal NQS del Sistema y su extensión al municipio de Soacha, vinculadas funcionalmente al corredor Bogotá–Soacha–Bogotá, con el fin de fortalecer las condiciones de infraestructura, operación, seguridad, control de acceso e integración funcional del servicio público de transporte de pasajeros, en desarrollo del Convenio Marco Interadministrativo No. ARM-072-2026"

de acceso, incluyendo los validadores y las adecuaciones civiles, eléctricas, de datos y de redes que resulten necesarias, en los frentes que sean definidos de acuerdo con la priorización técnica y operativa, las condiciones de infraestructura y los recursos disponibles.

5. Señalización e información al usuario: comprende los elementos requeridos para fortalecer la orientación, información, seguridad en la circulación y adecuada utilización de las estaciones, incluyendo señalética, información al usuario, rúters y las estructuras requeridas para su instalación.

6. Barreras perimetrales: comprende la instalación de cerramientos metálicos y sus elementos estructurales, cimentaciones, anclajes, accesorios, acabados, transporte, mano de obra y demás actividades asociadas en las estaciones La Despensa, León XIII, Terreros y San Mateo.

7. Seguridad en el Sistema: comprende las acciones y recursos orientados a fortalecer la vigilancia de la infraestructura, la prevención de la evasión, el acompañamiento operativo, la protección de los usuarios y la atención de situaciones que puedan afectar la operación o la convivencia en el Sistema, de manera complementaria a las acciones institucionales y operativas correspondientes y sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de las autoridades de policía.

8. Comunicaciones y relacionamiento con el usuario: comprende actividades de información, orientación, organización de filas, acompañamiento operativo, pedagogía y apoyo a los usuarios en las estaciones y durante los procesos de implementación de las intervenciones, con el propósito de contribuir al ordenamiento de los flujos, prevenir aglomeraciones y facilitar la adecuada utilización de la infraestructura.

9. Adecuaciones de infraestructura en la Estación de Integración de San Mateo: comprende las intervenciones físicas, tecnológicas y operativas requeridas para facilitar la integración de algunas rutas del transporte público colectivo urbano de pasajeros de Soacha con el componente troncal del Sistema, incluyendo elementos de control de acceso, BCA,

Acuerdo de Junta Directiva N.º 005 de 2026

(29 de septiembre de 2026)

"Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad para celebrar un Convenio Interadministrativo cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre la Agencia Regional de Movilidad – ARM y TRANSMILENIO S.A. para adelantar de manera integral las intervenciones requeridas en la infraestructura asociada a las estaciones de la Troncal NQS del Sistema y su extensión al municipio de Soacha, vinculadas funcionalmente al corredor Bogotá–Soacha–Bogotá, con el fin de fortalecer las condiciones de infraestructura, operación, seguridad, control de acceso e integración funcional del servicio público de transporte de pasajeros, en desarrollo del Convenio Marco Interadministrativo No. ARM-072-2026"

validadores, redes eléctricas y de datos, equipos complementarios, cerramientos y división operativa de la plataforma.

10. Equipo de trabajo asociado: comprende la disponibilidad del equipo multidisciplinario requerido para apoyar la gestión, coordinación, seguimiento técnico, administrativo y operativo y las demás actividades necesarias para la adecuada ejecución de las intervenciones previstas.

La participación de la ARM se concentra principalmente en las inversiones asociadas a la implementación de infraestructura, incluyendo el suministro, instalación y puesta en operación de puertas automáticas; las adecuaciones físicas complementarias; la implementación de soluciones BCA; las barreras perimetrales en las estaciones priorizadas del municipio de Soacha; y las adecuaciones previstas en la Estación de Integración de San Mateo.

Por su parte, la participación de TRANSMILENIO S.A. comprende principalmente los componentes operativos y de sostenibilidad de las intervenciones, entre ellos el mantenimiento y conservación de puertas automáticas, interventoría y seguimiento, demarcación e iluminación, inspección de infraestructura, aseo, señalización e información al usuario, seguridad, comunicaciones y relacionamiento con los usuarios y la disponibilidad del equipo de trabajo requerido para la ejecución y seguimiento del Convenio.

Como resultado de la implementación integral de estos componentes se espera mejorar las condiciones de operación, seguridad, control de acceso, mantenimiento, aseo, señalización e integración funcional de las estaciones priorizadas; fortalecer el ordenamiento de los flujos de ingreso y salida de usuarios; mitigar accesos no controlados y vulnerabilidades físicas; mejorar la conservación de los activos; y disponer de condiciones adecuadas para la integración funcional prevista en la Estación de Integración de San Mateo."

Que, de conformidad con el detalle contenido en el documento de justificación que hace parte integral del presente acto, las entidades referidas han definido el alcance, los componentes

Acuerdo de Junta Directiva N.º 005 de 2026

(29 de septiembre de 2026)

"Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad para celebrar un Convenio Interadministrativo cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre la Agencia Regional de Movilidad – ARM y TRANSMILENIO S.A. para adelantar de manera integral las intervenciones requeridas en la infraestructura asociada a las estaciones de la Troncal NQS del Sistema y su extensión al municipio de Soacha, vinculadas funcionalmente al corredor Bogotá–Soacha–Bogotá, con el fin de fortalecer las condiciones de infraestructura, operación, seguridad, control de acceso e integración funcional del servicio público de transporte de pasajeros, en desarrollo del Convenio Marco Interadministrativo No. ARM-072-2026"

mínimos y las condiciones para la ejecución del proyecto, con fundamento en el análisis técnico, jurídico y financiero realizado.

Que, de conformidad con el alcance técnico y financiero definido para el proyecto, el valor total del Convenio Interadministrativo se estima en **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$42.763.705.528)**, correspondiente a la totalidad de los aportes dinerarios y en especie de las partes para el cumplimiento de su objeto, distribuidos de la siguiente manera: i) el valor total a cargo de LA ARM, asciende a la suma de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$23.296.019.288)**. ii) el aporte en especie estimado de TRANSMILENIO S.A. asciende a la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$19.467.686.240)**, los cuales serán atendidos mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 263 de 2026 de la ARM y los Contratos Derivados de Transmilenio S.A.

Que, de conformidad con los aportes señalados y atendiendo a la duración y al alcance técnico definido para el proyecto, el valor total de la iniciativa, correspondiente a la suma de los aportes proyectados por las entidades participantes, se estima en **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$42.763.705.528)** suma que supera el diez por ciento (10%) del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026, aprobado por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$372.037.670.633)**, cuyo diez por ciento (10%) corresponde a **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$37.203.767.063)**

Que igualmente la Agencia Regional de Movilidad cuenta con los soportes para la determinación de las actividades y del presupuesto del proyecto y por ende del valor del aporte a cargo de la Agencia Regional de Movilidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente autorización solo se requiere por exceder el monto establecido en los estatutos de la entidad.

Acuerdo de Junta Directiva N.º 005 de 2026

(29 de septiembre de 2026)

"Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad para celebrar un Convenio Interadministrativo cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre la Agencia Regional de Movilidad – ARM y TRANSMILENIO S.A. para adelantar de manera integral las intervenciones requeridas en la infraestructura asociada a las estaciones de la Troncal NQS del Sistema y su extensión al municipio de Soacha, vinculadas funcionalmente al corredor Bogotá–Soacha–Bogotá, con el fin de fortalecer las condiciones de infraestructura, operación, seguridad, control de acceso e integración funcional del servicio público de transporte de pasajeros, en desarrollo del Convenio Marco Interadministrativo No. ARM-072-2026"

Que, en sesión séptima de 2026 de la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad celebrada el 29 de septiembre de 2026, fue presentada a consideración de sus miembros la autorización a la Directora General para la celebración del Convenio Interadministrativo referido, en atención que el valor total del mismo excede el 10% del presupuesto de la entidad, de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 14 del artículo 10 del Acuerdo Regional No. 007 de 2024 y el numeral 3 del artículo 5 del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2025

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN. Autorizar a la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad para celebrar el Convenio Interadministrativo cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre la Agencia Regional de Movilidad – ARM y TRANSMILENIO S.A. para adelantar de manera integral las intervenciones requeridas en la infraestructura asociada a las estaciones de la Troncal NQS del Sistema y su extensión al municipio de Soacha, vinculadas funcionalmente al corredor Bogotá–Soacha–Bogotá, con el fin de fortalecer las condiciones de infraestructura, operación, seguridad, control de acceso e integración funcional del servicio público de transporte de pasajeros, en desarrollo del Convenio Marco Interadministrativo No. ARM-072-2026, cuya cuantía, según el valor total de la iniciativa, excede el 10% del presupuesto de la vigencia de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Agencia Regional de Movilidad en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Acuerdo de Junta Directiva N.º 005 de 2026

(29 de septiembre de 2026)

"Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad para celebrar un Convenio Interadministrativo cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre la Agencia Regional de Movilidad – ARM y TRANSMILENIO S.A. para adelantar de manera integral las intervenciones requeridas en la infraestructura asociada a las estaciones de la Troncal NQS del Sistema y su extensión al municipio de Soacha, vinculadas funcionalmente al corredor Bogotá–Soacha–Bogotá, con el fin de fortalecer las condiciones de infraestructura, operación, seguridad, control de acceso e integración funcional del servicio público de transporte de pasajeros, en desarrollo del Convenio Marco Interadministrativo No. ARM-072-2026"

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Agencia Regional de Movilidad.

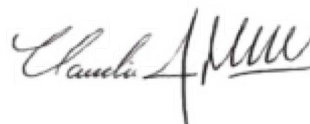
Dado en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LOTA LUIS
FELIPE

LUIS FELIPE LOTA
Presidente

Firmado digitalmente
por LOTA LUIS FELIPE



CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA
Secretaria Técnica

Proyectó: Evelyn Medina – Contratista 
Revisó: María del Pilar Uribe – Directora Jurídica 
Sonia Katherine Hernández - Subdirectora de Infraestructura Intermodal y Logística 